

CONCEPTO. OFICINA JURIDICA 110.004.2008

AUDITORIA
GENERAL



Fecha: 11/02/2008 16:17:00

Memorando No 2008-110-000662-3

Asunto: Viabilidad de suscribir contrato de arrendamiento con la f

Destino: Oficina Jurídica / Rem

www.auditoria.gov.co - Auditoría General de la República



Devolver Copia Firmada

Bogotá D. C.,
OJ110-

PARA: CRISTINA BRAVO LATORRE
Directora de Recursos Físicos

DE: CARMEN ELENA LENIS GARCIA
Directora Oficina Jurídica

REFERENCIA: Viabilidad de suscribir contrato de arrendamiento con
la firma PROMOCON

Apreciada Dra. Cristina:

Esta Oficina recibió su solicitud de concepto sobre la viabilidad de suscribir contrato de arrendamiento para la sede de la Gerencia Seccional V con la firma Promocon. De la información enviada se observa que:

-La AGR suscribió un contrato de arrendamiento para el la sede donde funciona la Gerencia Seccional V- Barranquilla, con la firma Promociones y Construcciones del Caribe Ltda. y Cia. S.C.A. con un plazo de ejecución comprendido entre el 25 de enero de 2007 al 26 de enero de 2008. Al vencimiento de dicho contrato se debe celebrar uno nuevo si se desea continuar con la tenencia del inmueble.

-La sociedad comercial Promociones y Construcciones del Caribe Ltda. y Cia. S.C.A. fue declarada disuelta y en estado de liquidación mediante la escritura pública N° 8446 de diciembre 13 de 2007, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Barranquilla, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, el 20 de diciembre de 2007 como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 03 de enero de 2008. Esta situación conlleva a la imposibilidad de suscribir un nuevo contrato de arrendamiento de los locales donde se encuentra ubicada la Sede de la Gerencia V.

-El 10 de enero de 2008, el Gerente Seccional de Barranquilla informa al Secretario General de la AGR que el día 09 de enero del mismo año, recibió comunicación de la sociedad comercial Promociones y

12 Feb /08
C. Bravo

Construcciones del Caribe Ltda. y Cia. S.C.A. donde se avisa que la sociedad entró en liquidación y que se ha nombrado como liquidador al doctor CAMILO BULA GALIANO. También señala que sostuvo una conversación con el Dr. Bula Galiano quien le expresó que iba a solicitar autorización a la Dirección Nacional de Estupefacientes para suscribir prórrogas de los contratos de arrendamiento que venían ejecutándose, y que se le solicitó informar con quien se suscribiría el contrato teniendo en cuenta que el inmueble pasa a ser propiedad del FRISCO.

-El día 15 de enero de 2008 se recibe comunicación suscrita por el Dr. Camilo Bula Galiano como liquidador de la sociedad mencionada donde manifiesta que se ha decidido prorrogar el contrato de arrendamiento por un término de tres meses con la finalidad de evitar perturbaciones en el normal desarrollo de las funciones de la AGR.

Con base en los anteriores antecedentes se hacen las siguientes consideraciones sobre la viabilidad de prorrogar o celebrar un nuevo contrato, por el plazo ofrecido por la firma indicada:

Ante todo es necesario señalar que, la Auditoría General de la República como entidad pública está sometida al régimen de contratación estatal y a las normas presupuestales que rigen la materia.

Es así como, la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", en su artículo 10 indica:

"ARTÍCULO 10. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El artículo 9 de la Ley 179 de 1994 quedará así:

El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:.."

En coordinación con esta disposición, el artículo primero del Decreto 1957 de 2007 señala:

ARTÍCULO 1o. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. (Resaltado nuestro)

Se puede entonces concluir que, en el año 2007 al momento de haberse celebrado el contrato de arrendamiento que nos ocupa debió contarse previamente con la autorización del Confis ya que la ejecución del contrato se extiende a la vigencia 2008 lo que estaría afectando recursos de una vigencia fiscal posterior diferente a aquella en la cual se adquirió el compromiso. Para el presente caso no se cuenta con la autorización respectiva para comprometer vigencias futuras a fin de cumplir con esta obligación, razón por cual no se considera viable la prórroga al contrato de arrendamiento.

Es importante hacer un paréntesis a fin de aclarar que quizás la norma de la ley 819, transcrita, podría no ser lo suficientemente clara frente al tema, mas si lo es el artículo 1 del decreto 1957; sin embargo, se advierte que dicho decreto se expidió con posterioridad a la suscripción del contrato de arriendo cuya prórroga se plantea como solución a la necesidad de contarse con una sede en la ciudad de Barranquilla.

Así las cosas, desde el punto de vista presupuestal no es posible la prórroga del contrato de arrendamiento. Pero aún, bajo la normalidad del derecho privado, tampoco vemos viable la suscripción de dicha prórroga, como lo veremos más adelante.

Acercas del asunto el Código de Comercio ha señalado en sus artículos 222 y 238 lo siguiente:

"ARTÍCULO 222. EFECTOS POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. Disuelta la sociedad se procederá de inmediato a su liquidación. En consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto y conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. Cualquier operación o acto ajeno a este fin, salvo los autorizados expresamente por la Ley, hará responsables frente a la sociedad, a los asociados y a terceros, en forma ilimitada y solidaria, al liquidador, y al revisor fiscal que no se hubiere opuesto.

El nombre de la sociedad disuelta deberá adicionarse siempre con la expresión "en liquidación". Los encargados de realizarla responderán de los daños y perjuicios que se deriven por dicha omisión".

"ARTÍCULO 238. FUNCIONES DE LOS LIQUIDADORES. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, los liquidadores procederán:

1) A continuar y concluir las operaciones sociales pendientes al tiempo de la disolución;

2) A exigir la cuenta de su gestión a los administradores anteriores, o a cualquiera que haya manejado intereses de la sociedad, siempre que tales cuentas no hayan sido aprobadas de conformidad con la ley o el contrato social;

- 3) A cobrar los créditos activos de la sociedad, incluyendo los que correspondan a capital suscrito y no pagado en su integridad;
- 4) A obtener la restitución de los bienes sociales que estén en poder de los asociados o de terceros, a medida que se haga exigible su entrega, lo mismo que a restituir las cosas de que la sociedad no sea propietaria;
- 5) A vender los bienes sociales, cualesquiera que sean estos, con excepción de aquellos que por razón del contrato social o de disposición expresa de los asociados deban ser distribuidos en especie;
- 6) A llevar y custodiar los libros y correspondencia de la sociedad y velar por la integridad de su patrimonio;
- 7) A liquidar y cancelar las cuentas de los terceros y de los socios como se dispone en los artículos siguientes, y
- 8) A rendir cuentas o presentar estados de la liquidación, cuando lo considere conveniente o se lo exijan los asociados."

Con base en lo dispuesto se puede colegir, en primer término, que la sociedad en liquidación no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto y conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. Sobre este punto es necesario hacer referencia a que se entiende por objeto social y capacidad jurídica. El objeto social consiste en la definición de lo que es la empresa o negocio que pretende desarrollar la compañía, por lo que el legislador ha ordenado que en la escritura de constitución o reforma posterior, se haga una enunciación clara, completa y pormenorizada de todas y cada una de las actividades principales que se van a desarrollar (numeral 4 del artículo 110 del Código de Comercio). Entre tanto, la capacidad hace relación a los actos necesarios para cumplir y desarrollar las actividades principales previstas en el objeto social y los que se relacionen directamente con él; lo que en otras palabras significa que la capacidad es la facultad o límite de acción que tiene el ente societario para realizar cualquier acto o contrato que se relacione con la finalidad de la sociedad (artículo 99 ibídem).¹

Es preciso ver la descripción del objeto social de la sociedad Promocon, contenida en certificado de existencia y representación legal: "(...) c. dar o recibir otros bienes en arrendamiento, en comodato, usufructo, en propiedad fiduciaria, en anticresis, en deposito, en consignación, en administración, con las formalidades de rigor en cada caso (...)"

Es claro que dentro del objeto social de la sociedad mencionada se encuentra la actividad de entregar bienes a título de arrendamiento. Por

¹ Concepto 51188 de 2001 de la Superintendencia de Sociedades

tanto, celebrar un nuevo contrato de arrendamiento sería violatorio del artículo 222 del Código de Comercio arriba transcrito, el cual expresamente advierte la prohibición de no poderse iniciar nuevas operaciones en desarrollo del objeto social una vez la sociedad se encuentre en causal de disolución; así mismo la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento sería un acto que excede la capacidad jurídica de la sociedad.

De otra parte, la persona designada como liquidador, en cumplimiento de sus obligaciones legales, sólo podrá continuar y concluir las operaciones sociales pendientes al tiempo de la disolución, así como lograr la restitución de los bienes a medida que se haga exigible su entrega, mas no celebrar nuevos compromisos en desarrollo del objeto social. En el caso de los contratos de arrendamiento es obligación del liquidador velar por la restitución de los inmuebles una vez se haga exigible la entrega, como ya antes se anotó.

Por las razones expuestas reiteramos que no se considera viable prorrogar el contrato de arrendamiento ya existente ni celebrar uno nuevo con PROMOCON LTDA. & CIA S.C.A.

Finalmente, me permito recordarle que en caso de ser divulgado el presente concepto fuera de la Entidad deberá indicarse que el mismo se expide en los términos del artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,


CARMEN ELENA LENIS GARCIA
Directora Oficina Jurídica

Elaboró: María Katherina Ramírez Navarrete, Abogada Oficina Jurídica



MEMORANDO INTERNO

Bogotá, 31 de Enero de 2008

233

Ratherina

PARA : Dra. Carmen Elena Lenis García, Director Oficina Jurídica

DE : Directora de Recursos Físicos

REF.: CONTRATO ARRIENDO SEDE GERENCIA SECCIONAL BARRANQUILLA

Respetada Doctora:

Atentamente me permito solicitar el concepto de la Oficina Jurídica sobre la viabilidad de suscribir contrato de arriendo con la firma PROMOCON, de acuerdo a los documentos enviados a Uds en días pasados por esta Dirección.

Atentamente,

CRISTINA BRAVO LATORRE

cbl

Recibi: 01/02/08
alfonso
jaffuna

Recibi: 1 Feb 2008
11:00 A.M.
Zofre/08



Barranquilla, 23 de enero de 2008.

Señor
ENRIQUE ANTONIO DEL VECCIHIO
 Gerente Seccional
 AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
 Ciudad.

Cordial saludo.

Adjunto consideraciones que deben agregar al inicio del contrato de arrendamiento entre la Auditoría General de la República y Promocon Ltda. & Cia S.C.A.- En Liquidación, con relación al local 401 y 402 del Boulevard 54.

Atentamente,

Nabora Nasrallah
NABORA NASRALLAH
 Dpto. de Arriendos.

*Jose Lopez
 recibim
 23 Enero 08*

*Recibido
 24/01/08
 [Signature]*

CONSIDERACIONES

Primero: Teniendo en cuenta que la sociedad comercial Promociones y Construcciones del Caribe Ltda y Cia S.C.A, fue declarada disuelta y en estado de liquidación, mediante la escritura No 8446 de diciembre 13 de 2007, otorgada ante la Notaria Quinta del Circulo de Barranquilla, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, el 20 de diciembre de 2007.

Segundo: Con la finalidad de generar renta de un activo de la compañía, cuya explotación temporal no debe considerarse en desarrollo de nuevas operaciones sociales de esta sociedad en liquidación, lo cual de acuerdo al trámite liquidatorio no dilata ni impide la continuidad de sus formalidades, tampoco le causa ningún perjuicio a la sociedad en liquidación, por el contrario este acto resulta de gran utilidad, si se considera que es una medida de protección de los activos de la compañía, lo cual resulta beneficioso para los intereses de los acreedores en la medida que aumentan la prenda general.

Tercero: Con base en las anteriores consideraciones el señor Liquidador de la sociedad Promociones y Construcciones del Caribe Ltda. y Cia S.C.A, EL LIQUIDADOR, ha decidido celebrar contrato de arrendamiento sobre el local No del Edificio Boulevard 54 en cual se rige por las siguientes cláusulas:



MEMORANDO INTERNO

Barranquilla, enero 4 de 2008
217

PARA: Dr. ALVARO HERNANDO SILVA GÓMEZ, Secretario General

DE: ENRIQUE DEL VECCHIO DOMINGUEZ, Gerente Seccional V

REFERENCIA: 2007-230-000986-3
Documentos trámite para la suscripción de contrato de arrendamiento

Apreciado Doctor:

Teniendo en cuenta su solicitud de la referencia comedidamente me permito enviar los siguientes documentos para suscripción del contrato para el arriendo de las oficinas de esta Gerencia:

- Propuesta del inmueble
- Estudio de conveniencia y oportunidad.
- Certificado bancaria del arrendador.
- Certificado de Cámara de Comercio del arrendador "PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DE CARIBE LTDA. & CIA S.C.A- PROMOCON".
- Copia del Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble de inmueble.
- Formato Hoja de Vida DAFP debidamente diligenciado de "PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DE CARIBE LTDA. & CIA S.C.A- PROMOCON".
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de "PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DE CARIBE LTDA. & CIA S.C.A- PROMOCON".

De los documentos solicitados por usted, falta por enviar el certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, ya que "PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DE CARIBE LTDA. & CIA S.C.A- PROMOCON", solicitó plazo hasta el día martes para su entrega, por lo que una vez sean allegado a este Despacho se le remitirán inmediatamente.

Cordialmente

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

*contrato Venel
26-01-08
Físicos*

Anexos: Lo enunciado en veintidós (22) folios
Edd

*Recibida
Of. Jurídica
24-01-08
21-39/08
38 folios*

*Enrich
8-1-08*

Barranquilla, 3 de enero de 2007


Señor
ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMÍNGUEZ
Gerente Seccional
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Ciudad.

Cordial saludo.

En atención a su solicitud del 28 de diciembre de 2007, estamos adjuntando los siguientes documentos para dar inicio al proceso de suscripción y reajuste de contrato de los locales 401 y 402 del Centro Comercial Boulevard 54, donde se encuentran ubicadas sus oficinas.

- Certificado de Cámara de Comercio
- Propuesta de los locales 401 y 402 del Centro Comercial Boulevard 54.
- Copia de los certificados de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Copia Certificación Bancaria.
- Formato de hoja de vida DAFP debidamente diligenciada.

Atentamente,


NABORA NASRALLAH
Jefe de Arriendos.

Barranquilla, 3 de enero de 2008

Señor
ENRIQUE NTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ
Gerente Seccional
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Ciudad.

Asunto: Oferta locales.

De acuerdo con su solicitud, me permito presentarle la siguiente oferta de nuestros inmuebles.

CENTRO COMERCIAL BOULEVARD 54
Cra 54 No 72- 147

LOCAL: 401-402

Características del Inmueble:

Area: 94.00 Mt2

Localización: Situado en el barrio el Prado, considerado como el sector de mas desarrollo comercial y financiero dentro de la ciudad, transporte público inmediato.

Estrato socioeconómico: Medio-Alto

Especificaciones: los locales están ubicados en el cuarto piso y constan de una puerta de entrada en vidrio con doble cerradura, con dos cuerpos fijos en vidrio, un salón amplio, iluminación de lámparas fluorescentes, cocina, baños, pisos en cerámica y alfombra divisiones en madera, cielo raso falso en laminas de fibra.

Valor Canon de Arrendamiento:	\$ 971.739.00
Valor Administración:	\$ 360.881.00 7%
Valor Mito A.A.	58.326.00
Total:.....	\$1.390.946.00

El valor del mantenimiento del A.A. tiene incluido el 16% IVA.

El valor del canon de arrendamiento tiene incluido el 10% IVA

Servicios Públicos:

LOCAL N°. 401-402	SI	NO
Acueducto	X	
Alcantarillado	X	
Teléfono		X
Gas domiciliario		X
Energía Eléctrica	X	

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE:

El Centro Comercial Boulevard 54, es una edificación moderna, con planta abierta a la esquina en forma de "L", acabados de primera calidad. El sector en el cual se localiza se caracteriza por la presencia de edificios de oficinas representativos dentro del ámbito de la ciudad y comercio diversificado. La zona, debido al tipo de edificaciones que la componen, es considerada como uno de los núcleos financieros y de negocios de la ciudad, encontrándose en su entorno numerosas sedes bancarias y de instituciones financieras y aseguradoras.

Cuenta con un total de (48) unidades comerciales, (27) garajes privados ubicados en el sótano (54) espacios para garajes comunes en el primer piso.

Como elementos importantes dentro del equipamiento común, el centro Comercial Boulevard 54 cuenta con:

- *Subestación y planta eléctrica de emergencia.*
- *Tanques de reserva de agua, uno elevado y otro subterráneo.*
- *Vigilancia las 24 horas.*

ASPECTOS JURÍDICOS :

Uso Exclusivo del Inmueble: El Inmueble se destinará exclusivamente para fines comerciales y no podrá ser objeto de usos no permitidos en el Reglamento de Administración de la Propiedad Horizontal del " Centro Comercial Boulevard 54".

REGLAMENTOS LEGALES:

El arrendatario está obligado a cancelar el canon de arrendamiento y el valor de la administración, dentro de los 5 primeros días del mes en las oficinas de PROMOCON LTDA & CIA S.C.A. El arrendatario no podrá ceder el contrato sin previa autorización por

escrito del Arrendador. Ninguna mejora podrá ser hecha al inmueble sin autorización escrita del Arrendador, hechas sin autorización acrecerán al Inmueble; solo podrá efectuar las reparaciones locativas que por Ley corresponde y deberá devolver el Inmueble en las mismas condiciones de acuerdo al Acta de Entrega del Inmueble.

- *Conforme a la Ley 788 de Diciembre de 2002, los inmuebles con destino a uso comercial deben ser gravados con el 10 % de IVA, a partir del 1 de enero de 2003.*

CONDICIONES DE ENTREGA DEL INMUEBLE:

El local se entrega después de suscrito y legalizado el contrato adecuado de pisos, paredes, cielo raso, baño, paz y salvo de servicios públicos y administrativo y con Acta de Entrega.

Cualquier información adicional favor comuníquese con el Departamento de Arriendos a los Teléfonos: 3588047/ Telefax: 3588283.

Atentamente,



NABORA NASRALLAH

Jefe de Arriendos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

17344099

NUMERO

BULA GALIANO

APELLIDOS

CAMILO

NOMBRES



[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-AGO-1970

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

07-OCT-1988 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADORIA NACIONAL
ALMAREATRIZ BENVIGO LOPEZ



A-1500100-70114663-M-0017344099-20030416

0043203110H 02 140550361

8
A9

7
45

Bancolombia

Barranquilla, 03 de Enero de 2008

Señores
AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Le informamos que la empresa PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE LTDA. & CIA. S.C.A., identificada con Nit.890.108.148 está vinculada al grupo BANCOLOMBIA con los siguientes productos:

~~Cuenta Corriente No.775-317489-35.~~

Los cuales ha manejado de acuerdo a las políticas establecidas por el Banco y actualmente se encuentran activos.

Se expide la presente a solicitud del cliente.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Barranquilla - Of. 775 Bulevar 54

Subgerente No 300
Código No

CLARA MARITZA LEAL CHAVES
Directora de Servicios Sucursal BULEVAR 54
BANCOLOMBIA S.A. Sucursal Boulevard 54

Merly.



**Departamento
Administrativo
de la Función
Pública**

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA**

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN PROMOCON LTDA Y CIA S.C.A.			
SIGLA PROMOCON		NIT No 890.108.148-6	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> DTRD. ¿CUÁL? _____		TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS COLOMBIA		DEPARTAMENTO ATLANTICO	
MUNICIPIO BARRANQUILLA		DIRECCIÓN CALLE 74 No. 53-30	
TELÉFONOS 3561991		FAX 3561446 APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 INMOBILIARIO	2 SERVICIOS MANTENIMIENTO A.A.
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO BULA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GALIANO	NOMBRES CAMILLO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	NÚMERO 17.344.099	ACTUA EN CARÁCTER DE: Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN		\$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o LEY 190 DE 1995)

FIRMA _____ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO _____

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ DECLARADA HA SIDO COMPROBADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE _____ CIUDAD Y FECHA _____

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

9/27

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA**
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ANIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexas los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

48



***** Pag. 1
CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA
19*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE LIMITADA Y COMPANIA SOCIE- -
DAD COMANDITARIA POR ACCIONES -PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CA-
RIBE LTDA. Y CIA. S.C.A. EN LIQUIDACION.-----
NIT: 890.108.148-6.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 2,231 del 14 de Nov/bre de 1978, otorgada en la Notaria Segunda de Barranquilla, y por Escritura Pública No. 2,305 del 24 de Nov/bre de 1978, otorgada en la Notaria Segunda de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 29 de Nov/bre de 1978 bajo el No. 9,183 del libro respectivo, fue constituida la sociedad-----
en comandita por acciones denominada "PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE LIMITADA COMANDITA POR ACCIONES".-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 260 del 09 de Febrero de 1983, otorgada en la Notaria Segunda de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 20 de Abril de 1983 bajo el No. 16,730 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
cambio su razon social por la denominacion de "PROMOCIONES Y CONS-
TRUCCIONES DEL CARIBE LIMITADA Y COMPANIA SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES -PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE LTDA. & CIA. S.C.A

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 8,446 del 13 de Dic/bre de 2007, otorgada en la Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 20 de Dic/bre de 2007 bajo el No. 136,523 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada fue declarada disuelta y en estado de liquidación.-----

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
260	1983/02/09	Notaria Segunda de Barranquil	16,730	1983/04/20
801	1983/04/13	Notaria 2a. de Barranquilla.	16,731	1983/04/20
1,438	1986/06/24	Notaria 2a. de Barranquilla.	24,533	1986/07/22
3,161	1993/10/01	Notaria 4a. de Barranquilla	51,467	1993/10/25
4,156	1993/12/02	Notaria 4a. de Barranquilla	52,030	1993/12/13

49



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE LIMITADA Y COMPANIA SOCIE-
DAD COMANDITARIA POR ACCIONES -PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CA-
RIBE LTDA. Y CIA. S.C.A. EN LIQUIDACION,-----
NIT: 890.108.148-6.

bienes en arrendamiento, en comodato, usufructo, en propiedad fidu-
ciaria, en anticresis, en deposito, en consignacion, en administra-
cion, con las formalidades de rigor en cada caso. d) Recibir dinero
en mutuo, con intereses o sin el y constituir al efecto la respec-
tiva garantia; e) Aceptar, otorgar, librar, negociar, protestar y
verificar todas las demas operaciones usuales sobre titulos de cre-
to; f) Emitir bonos u obligaciones con garantias o sin ellas, pre-
vias las formalidades indicadas por la Superintendencia Bancaria.
g) Intervenir en la constitucion de otras companias cuyo objeto so-
cial este incluido en el de esta o ingresar a ellas; h) Ingresar
en asociaciones u otras personas juridicas sin animo de lucro, como
entidades gremiales beneficas o tendientes al bien comun o al mejo-
ramiento de su personal de trabajadores o asociaciones; i) Adquirir
empresas de objeto social o similar al suyo; transformarse en otro
tipo de compania, absorber otra u otras sociedades o fusionarse con
ellas; k) Ser socia gestora, administradora o agente comercial de
otra u otras companias o negocios que esten dentro del objeto so-
cial de esta; l) Efectuar temporalmente, inveriones en otros nego-
cios con los recursos disponibles, de la sociedad en sus reservas
de utilidades, liquidas, mientras el organo social competente dis-
ponga su destinacion, dentro del objeto social; m) Recibir, transi-
gir, desistir, compromter, en los negocios y controversias con ter-
ceros o con los propios accionistas; n) Celebrar concordatos judi-
ciales o arreglos extrajudiciales directos con sus acreedores; n)
En general verificar contratos y realizar operaciones y actos neces-
sarios o convenientes al logro de sus fines o que puedan desarro-
llar o favorecer sus actividades o las de las empresas en que la
compania tenga interes y que de manera directa se relacionen con su
objeto social.-----

C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acci3n
Autorizado		
\$*****390,000,000	*****39,000,000	*****10
Suscrito		
\$*****390,000,000	*****39,000,000	*****10
Pagado		
\$*****390,000,000	*****39,000,000	*****10

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: La sociedad "PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE

FORMAS ECONOMICAS

50



***** Pag. 3
CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA
19*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE LIMITADA Y COMPANIA SOCIE- -
DAD COMANDITARIA POR ACCIONES -PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CA-
RIBE LTDA. Y CIA. S.C.A. EN LIQUIDACION.-----
NIT: 890.108.148-6.

MCA MORISON ACCOUNTING Ni.*****830,055,030

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 18 de Agosto de 2005, otorgado en Bogota por MCA MORISON ACCOUNTING inscrito en esta Cámara de Comercio, el 03 de Octubre de 2005 bajo el Nro 120,194 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal Lubo Pinedo Edwin	CC.*****84,034,386
Designado: Revisor Fiscal Suplente Meza Corrales Luis Guillermo	CC.*****17,973,402

C E R T I F I C A

Que por providencia Judicial del 19 de abril de 2.005, emitido por el Juzgado 4° Penal del Circuito Especializado de Bogota cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 7 de febrero de 2.007 bajo el No.129.706 del libro respectivo, consta: Que se decreto la extincion del dominio respecto de la sociedad PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE LIMITADA Y COMPANIA SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES -PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE LTDA. Y CIA. S.C.A. a favor de la nacion por intermedio del Fondo para la Rehabilitacion, Inversion Social y Lucha contra el Crimen Organizado. Esta providencia fue confirmada por el tribunal Superior Sala Penal de Descongestion, en Sentencia de fecha 9 de de enero del 2.007, cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 7 de febrero del 2.007 bajo el No.129.706, del libro respectivo.-----

C E R T I F I C A

Que el(la) Fiscalia General de la Nacion Regional B/quilla mediante Oficio del 21 de Marzo de 1997 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22 de Abril de 1997 bajo el No. 7,947 del libro respectivo, comunica que se decretó el: Registro de la ocupación de la sociedad denominada:
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE LIMITADA Y COMPANIA SOCIE- -
DAD COMANDITARIA POR ACCIONES -PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CA-
RIBE LTDA. Y CIA. S.C.A. EN LIQUIDACION.-----

C E R T I F I C A

© FLSA S.A. NIT. 890 221 151-0 FORMAS FINANCIERAS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

B
51

Pagina 1

Nro Matricula: 040-227913

Impreso el 02 de Agosto de 2007 a las 01:21:23 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 040 BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARRANQUILLA VEREDA: BARRANQUILLA
FECHA APERTURA: 30-04-1992 RADICACION: 91-008421 CON: ESCRITURA DE 11-03-1992 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 21: ESTA AREA PRIVADA ES DESTINADA AL ESTACIONAMIENTO DE UN VEHICULO DE PESO LIVIANO. AREA PRIVADA DE: 18.90 M2. ALTURA LIBRE: 3.05 MTS. MEDIDAS: NORESTE: 3.15 MTS EN LINEA RECTA (48-65). SURESTE: 6.00 MTS EN LINEA RECTA (45-46). SUROESTE: 3.15 MTS EN LINEA RECTA (46-47). NOROESTE: 6.00 MTS EN LINEA RECTA (47-48). NADIR: CON TERRENO NATURAL Y CIMENTACIONES. CENIT: CON LOSA DE ENTREPISO EN MEDIO CON PARQUEADEROS COMUNES, AREAS DE CIRCULACION COMUN, ZONA DE MANIOBRAS Y JARDINES EN LA PRIMERA PLANTA. PROPORCION: 042%. LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA ESCRITURA N. 808 DE MARZO 11/92, NOTARIA 5. B/QUILLA. (ARTICULO 11 DECRETO LEY 1711 DE JULIO 74)

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION DEL INMUEBLE CON MATRICULA # 040-0209821. PROMOCIONES & CONSTRUCCIONES DEL CARIBE LIMITADA, S.C.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, ASI PARTE, POR COMPRA A ZAINE DAOUND DAUOD, SEGUN ESCT. # 1553, DE AGOSTO 5/82, NOT. 3. REG. EN SEPT. 9/82, BAJO MAT. # 040-0075339.-----PARTE POR COMPRA A MARIO DE CASTRO & CAMPAÑA LIMITADA, SEGUN ESCT. # 2858, DE DIC. 29/80, NOT. 2, REG/EN MAYO 22/81.---BAJO MAT. # 040-0091437.-----Y PARTE, POR COMPRA A HALIM NICOLAS RABAH, SEGUN ESCT # 1260, DE JUNIO 18/80, NOT. 3, REG. EN NOV. 25/80, BAJO MAT. # 040-0068610.-----EN RELACION CON LA ESCT. # 2882, DE ENGLOBE, EN OCT. 12/89, NOT. 2, REG. EN OCT. 26/89, BAJO MAT. # 040-0075339/91437/88610/209821.-----EN RELACION CON LA ESCT. # 2859, RETIFICACION ENGLOBE, UN ESCT. # 2028/89, JULIO 11/91, NOT. 5, REG. EN JULIO 25/91, BAJO LAS MATRICULAS ANTES MENCIONADAS.-----MARIO DE CASTRO & COMPANIA LIMITADA, ADQ. POR COMPRA A MARIA INMACULADA CHAR DE MANOTAS, SEGUN ESCT. # 428, DE MARZO 14/80, NOT. 2, REG. EN MAYO 22/81. BAJO MAT. # 040-0091437.-----MARIA INMACULADA CHAR DE MANOTAS, ADQ. POR COMPRA A CLOTILDE SAFDEYE DE MANOPLA, SEGUN ESCT. # 3130 DIC. 24/63, NOT. 2, REG. EN ENERO 4/64, BAJO # 15, FOLIO 203, TOMO 1 PAR. L. 1/64.-----ZAINE DAUOD, ADQUIRIO POR COMPRA ARMANDO RESTREPO ABELLO, SEGUN ESCT. # 186, ENERO 28/64, NOT. 4, REG. EN FEB. 3/64, BAJO # 152, FOLIO 480, TOMO 1, PAR. L. 1.-----HALIM N. RABAH, ADQ. POR COMPRA A ANNA CORNELIA LINDEMAYER DE HINTERLACH, SEGUN ESCT. # 2059, DE NOV. 23/61, NOT. 1, REG. EN DIC. 4/61, BAJO # 2723, FOLIO 59, TOMO 13 IMPAR. L. 1.-----EN RELACION CON LA ESCT. DE ACLARACION DE APEDILLO # 2317, OCT. 27/80, NOT. 3, REG. EN NOV. 25 DE 1980, BAJO MAT. # 040-0068610.----- EL INMUEBLE, SOBRE EL CUAL VERSA ESTE REGLAMENTO, SE DENOMINARA CENTRO COMERCIAL BOULEVARD 54, PROPIEDAD HORIZONTAL, SE HALLA UBICADO EN UN LOTE DE TERRENO DE LA MANZANA # 42 EN EL PLANO DEL BARRIO EL PRADO, EN LA ACERA SUR DE LA CARRERA 54, FORMANDO ESQUINA CON LA BANDA ORIENTAL DE LA CALLE 74, CON UN AREA TOTAL DE 2.861.25 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: NORESTE: 68.50 METROS, LINDA CON LA CARRERA 54 EN MEDIO, FRENTE A PREDIO DE LA CIA. HOTEL EL PRADO, Y DE LA COMPANIA URBANA MERCATIL AGRICOLA E INDUSTRIAL (CUMAI),; SUROESTE: 69 METROS, EN LINEA QUEBRADA Y LINDA CON PREDIOS QUE SON O FUERON DE MIGUEL ARANGO Y HERBERT BOY, ANA SUSANA Y JOSEFA GUELY DE LA CI. URBANIZADORA EL PRADO; NOROESTE: 42 METROS, LINDA CON LA CALLE 74, EN MEDIO, FRENTE A PREDIO QUE ES O FUE DE EVARISTO OBREGON; SURESTE: 45 METROS, EN LINEA RECTA Y LINDA CON PREDIO QUE ES O FUE DE LA CIA., URBANIZADORA EL PRADO., REGLAMENTO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 54 CALLE 74 CENTRO COMERCIAL BOULEVARD 54.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
209821

Impreso el 02 de Agosto de 2007 a las 01:21:23 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBAN3 Impreso por:CAJEBAN3

TURNO: 2007-164642

FECHA: 02-08-2007



EL Registrador Principal: YOJAIRO GARCIA MOZO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

53

Nro Matricula: 040-227914

Pagina 2

Impreso el 02 de Agosto de 2007 a las 01:21:26 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-10-1991 Radicacion: 25144

Doc: ESCRITURA 4022 del: 30-09-1991 NOTARIA 5 de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE LTDA. Y CIA. SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES. X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-04-1992 Radicacion: 8421

Doc: ESCRITURA 808 del: 11-03-1992 NOTARIA 5. de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE LTDA. Y CIA. SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-02-1995 Radicacion: 1995-4721

Doc: RESOLUCION 016 del: 25-12-1994 FOMEVA de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE BARRANQUILLA

A: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE LTDA Y CIA S.E.C.P.A

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-08-1997 Radicacion: 1997-33986

Doc: OFICIO RAD.31794 del: 21-08-1997 DIRECCION REGIONAL DE FISCALIAS de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 400 MEDIDAS CAUTELARES SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO Y CONSECUENTE OCUPACION.- FUERA DEL

COMERCIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION REGIONAL DE FISCALIAS DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

A: ORDENES DE DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-10-1997 Radicacion: 1997-43518

Doc: OFICIO 021330 del: 07-10-1997 DIR. NA CL. ESTUPEFACIENTES de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS DEJACION A DISPOSICION DE LA DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES SUBDIRECCION DE BIENES

QUANDO FUERA DEL COMERCIO EN VIRTUD DEL ART. 53 DECRETO LEGISLATIVO 099 DE 1.991 ADOPTADO COMO LEGISLACION

PERMANENTE POR EL ART.4 DEC.2271/91

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES SUBDIRECCION DE BIENES

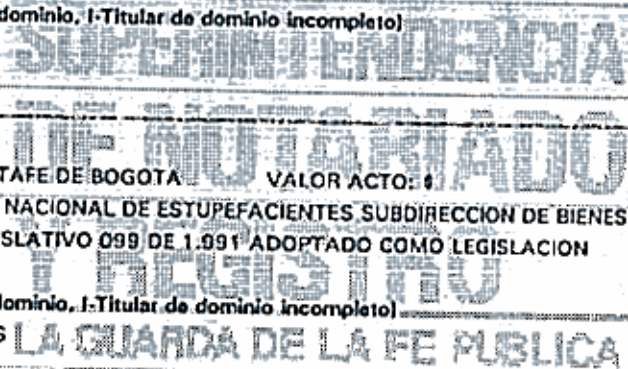
ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-12-2000 Radicacion: 2001-39718

Doc: CERTIFICADO PYS S/N del: 23-11-2000 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



15
3A

Pagina 4

Nro Matricula: 040-227914

Impreso el 02 de Agosto de 2007 a las 01:21:26 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBAN3 Impreso por: CAJEBAN3

TURNO: 2007-164643

FECHA: 02-08-2007



EL Registrador Principal: YOJAÍRO GARCIA MOZO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

55

Pagina 2

Nro Matricula: 040-227915

Impreso el 02 de Agosto de 2007 a las 01:21:29 p.m. No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-10-1991 Radicacion: 25144 Doc: ESCRITURA 4022 del: 30-09-1991 NOTARIA 5 de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA INDETERMINADA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE LTDA. Y CIA. SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES. A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA X

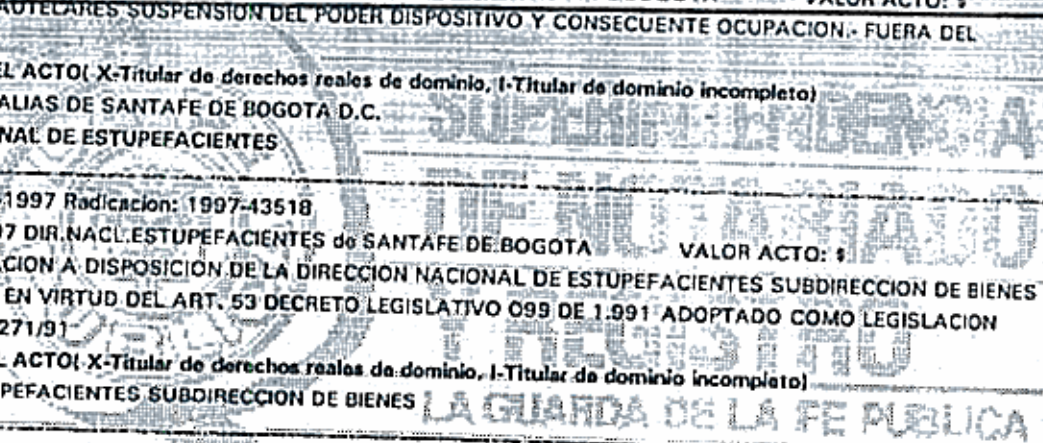
ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-04-1992 Radicacion: 8421 Doc: ESCRITURA 808 del: 11-03-1992 NOTARIA 5. de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE LTDA. Y CIA. SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-02-1995 Radicacion: 1995-4721 Doc: RESOLUCION 016 del: 25-12-1994 FOMEVA de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD VALORIZACION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: MUNICIPIO DE BARRANQUILLA A: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE LTDA Y CIA S.E.C.P.A

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-08-1997 Radicacion: 1997-33986 Doc: OFICIO RAD.31794 del: 21-08-1997 DIRECCION REGIONAL DE FISCALIAS de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 100 MEDIDAS CAUTELARES SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO Y CONSECUENTE OCUPACION FUERA DEL COMERCIO. PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: DIRECCION REGIONAL DE FISCALIAS DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. A: ORDENES DE DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-10-1997 Radicacion: 1997-43518 Doc: OFICIO 021330 del: 07-10-1997 DIR.NACL.ESTUPEFACIENTES de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 915 OTROS DEJACION A DISPOSICION DE LA DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES SUBDIRECCION DE BIENES CUANDO FUERA DEL COMERCIO EN VIRTUD DEL ART. 53 DECRETO LEGISLATIVO 099 DE 1.991 ADOPTADO COMO LEGISLACION PERMANENTE POR EL ART.4 DEC.2271/91 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES SUBDIRECCION DE BIENES

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-12-2000 Radicacion: 2001-39718 Doc: CERTIFICADO PYS S/N del: 23-11-2000 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ Se cancela la anotacion No. 3, ESPECIFICACION: 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



16
5

Impreso el 02 de Agosto de 2007 a las 01:28:07 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 4022 del: 30-09-1991 NOTARIA 5 de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE LTDA.Y CIA.SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-04-1992 Radicacion: 8421
Doc: ESCRITURA 808 del: 11-03-1992 NOTARIA 5 de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE LTDA.Y CIA.SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-02-1995 Radicacion: 1995-4721
Doc: RESOLUCION 016 del: 25-12-1994 FOMEVA de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE BARRANQUILLA
A: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE LTDA Y CIA S.E.C.P.A

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-08-1997 Radicacion: 1997-33986
Doc: OFICIO RAD.31794 del: 21-08-1997 DIRECCION REGIONAL DE FISCALIAS de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 400 MEDIDAS CAUTELARES SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO Y CONSECUENTE OCUPACION.- FUERA DEL
COMERCIO.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIRECCION REGIONAL DE FISCALIAS DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
A: ORDENES DE DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-10-1997 Radicacion: 1997-43518
Doc: OFICIO 021330 del: 07-10-1997 DIR.NACL.ESTUPEFACIENTES de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 915 OTROS DEJACION A DISPOSICION DE LA DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES SUBDIRECCION DE BIENES
QUEDANDO FUERA DEL COMERCIO EN VIRTUD DEL ART. 53 DECRETO LEGISLATIVO 099 DE 1.991 ADOPTADO COMO LEGISLACION
PERMANENTE POR EL ART.4 DEC.2271/91
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES SUBDIRECCION DE BIENES

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-12-2000 Radicacion: 2001-39718
Doc: CERTIFICADO PYS S/N del: 23-11-2000 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$
Se cancela la anotacion No. 3,
ESPECIFICACION: 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES-SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL -DPTO DE IMPUESTOS
DISTRITALES
A: PROMOCOM LTDA Y CIA S.C.A

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA : REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

18
59

Nro Matricula: 040-227961

Pagina 3

Impreso el 02 de Agosto de 2007 a las 01:28:07 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-09-2003 Radicacion: 2003-31961

Doc: ESCRITURA 2487 del: 10-07-2003 NOTARIA 5 de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN ESC.808/92 NOT 5 B.O.EN CUANTO SE REGIRA POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO BOULEVARD 54

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-02-2005 Radicacion: 2005-5442

Doc: RESOLUCION S/NUMERO del: 12-12-2003 DIRECCION NACIONAL DE FISCALIAS de BOGOTA D.C VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0141 EXPROPIACION POR VIA JUDICIAL EXTINCION DE DOMINIO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES BOGOTA D.C.

FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO "FRISLCO". X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-04-2005 Radicacion: 2005-10755

Doc: OFICIO SBI-URB543 del: 31-03-2005 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIEN de BOGOTA D.C VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES BOGOTA D.C.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 21-02-2007 Radicacion: 2007-0651

Doc: OFICIO 75 del: 12-02-2007 JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0142 EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO PRIVADO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE DESCONGESTION - BOGOTA

A: LA NACION - FONDO PARA LA REHABILITACION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO X

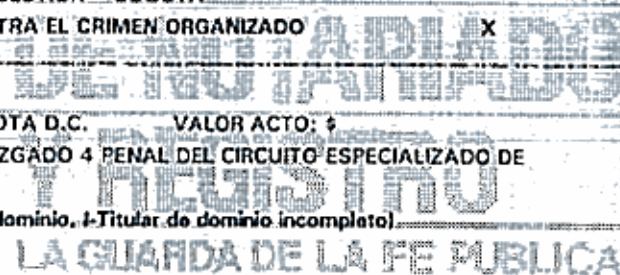
ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-02-2007 Radicacion: 2007-7250

Doc: SENTENCIA S/NUMERO del: 09-01-2007 TRIBUNAL SUPERIOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0908 CONFIRMACION SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE DESCONGESTION - BOGOTA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIBUNAL SUPERIOR - SALA PENAL DE DESCONGESTION - BOGOTA



NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

.....
.....



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

20
58

Nro Matricula: 040-227962

Pagina 1

Impreso el 02 de Agosto de 2007 a las 01:28:10 p.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 040 BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARRANQUILLA VEREDA: BARRANQUILLA
 FECHA APERTURA: 30-04-1992 RADICACION: 91-008421 CON: ESCRITURA DE 11-03-1992 COD CATASTRAL:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CUARTA PLANTA, OFICINA 402: ESTA AREA PRIVADA ES DESTINADA A USO COMERCIAL. CONSTA DE SALON, CUARTO DE AIRE ACONDICIONADO Y BAÑO. AREA PRIVADA: 47.00 METROS CUADRADOS. ALTURA LIBRE: 2.40 METROS. MEDIDAS: NORESTE: 4.17 METROS EN LINEA RECTA. (5-4) SURESTE: 11.28 METROS EN LINEA RECTA. (4-3) SUROESTE: 4.17 METROS EN LINEA RECTA (3-6) NOROESTE: 11.28 METROS EN LINEA RECTA (6-5) NADIR: CON LOSA DE ENTREPISO EN MEDIO CON LOCAL 307 EN LA TERCERA PLANTA. CENIT: CON CUBIERTA DE ESTA MISMA OFICINA DEL EDIFICIO. PROPORCION: 1.07% LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA ESCRITURA N. 808 DE MARZO 11/92, NOTARIA 5. B/QUILLA. (ARTICULO 11 DECRETO LEY 1711 DE JULIO 6/84)

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION DEL INMUEBLE CON MATRICULA # 040-0209821. PROMOCIONES & CONSTRUCCIONES DEL CARIBE LIMITADA, S.C.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, ASI PARTE, POR COMPRA A ZAINE DAOUND DAUOD, SEGUN ESCT. # 1553, DE AGOSTO 5/82, NOT. 3, REG. EN SEPT. 9/82, BAJO MAT. # 040-0075339.-----PARTE POR COMPRA A MARIO DE CASTRO & CAMPAÑA LIMITADA, SEGUN ESCT. # 2858, DE DIC. 29/80, NOT. 2, REG/EN MAYO 22/81.---BAJO MAT. # 040-0091437.-----Y PARTE, POR COMPRA A HALIM NICOLAS RABAH, SEGUN ESCT # 1260, DE JUNIO 18/80, NOT. 3, REG. EN NOV. 25/80, BAJO MAT. # 040-0068610.-----EN RELACION CON LA ESCT. # 2882, DE ENGLOBE, EN OCT. 12 89, NOT.2, REG. EN OCT. 26/89, BAJO MAT. # 040-0075339/91437/68610/,209821.-----EN RELACION CON LA ESCT. # 2859, RETIFICACION ENGLOBE, UN ESCT. # 2028/89, JULIO 11/91, NOT.5, REG. EN JULIO 25/91, BAJO LAS MATRICULAS ANTES MENCIONADAS.-----MARIO DE CASTRO & COMPANIA LIMITADA, ADQ. POR COMPRA A MARIA INMACULADA CHAR DE MANOTAS, SEGUN ESCT # 428 DE MARZO 14/80 NOT. 2, REG. EN MAYO 22/81, BAJO MAT. # 040-0091437.-----MARIA INMACULADA CHAR DE MANOTAS, ADQ. POR COMPRA A CLOTILDE SAFDEYE DE MANOPLA, SEGUN ESC. # 3130 DIC. 24/63, NOT. 2, REG. EN ENERO 4/64, BAJO # 15, FOLIO 203, TOMO 1 PAR. L. 1./64.-----ZAINA DAUOD, ADQUIRIO POR COMPRA ARMANDO RESTREPO ABELLO, SEGUN ESCT. # 186, ENERO 28/64, NOT. 4, REG. EN FEB. 3/64, BAJO # 152, FOLIO 480, TOMO 1, PAR. L. 1.-----HALIM N. RABAH, ADQ. POR COMPRA A ANNA CORNELIA LINDEMAYER DE HINTERLACH, SEGUN ESCT. # 2059, DE NOV.23/61, NOT. 1, REG. EN DIC. 4/61, BAJO # 2723, FOLIO 59, TOMO 13 IMPAR.L. 1.-----EN RELACION CON LA ESCT. DE ACLARACION DE APEDILLO # 2317, OCT. 27/80, NOT. 3, REG. EN NOV. 25 DE 1980, BAJO MAT. # 040-0068610.----- EL INMUEBLE, SOBRE EL CUAL VERSA ESTE REGLAMENTO, SE DENOMINARA CENTRO COMERCIAL BOULEVARD 54, PROPIEDAD HORIZONTAL, SE HALLA UBICADO EN UN LOTE DE TERRENO DE LA MANZANA # 42 EN EL PLANO DEL BARRIO EL PRADO, EN LA ACERA SUR DE LA CARRERA 54, FORMANDO ESQUINA CON LA BANDA ORIENTAL DE LA CALLE 74, CON UN AREA TOTAL DE 2.861.25 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: NORESTE: 88.50 METROS, LINDA CON LA CARRERA 54 EN MEDIO, FRENTE A PREDIO DE LA CIA. HOTEL EL PRADO, Y DE LA COMPANIA URBANA MERCATIL AGRICOLA E INDUSTRIAL (CUMAI).; SUROESTE: 69 METROS, EN LINEA QUEBRADA Y LINDA CON PREDIOS QUE SON O FUERON DE MIGUEL ARANGO Y HERBERT BOY, ANA SUSANA Y JOSEFA GUEL Y DE LA CI. URBANIZADORA EL PRADO; NOROESTE: 42 METROS, LINDA CON LA CALLE 74, EN MEDIO, FRENTE A PREDIO QUE ES O FUE DE EVARISTO OBREGON; SURESTE: 45 METROS, EN LINEA RECTA Y LINDA CON PREDIO QUE ES O FUE DE LA CIA., URBANIZADORA EL PRADO., REGLAMENTO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 54 CALLE 74 CENTRO COMERCIAL BOULEVARD 54.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

209821



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

21
59

Nro Matricula: 040-227962

Pagina 3

Impreso el 02 de Agosto de 2007 a las 01:28:10 p.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL -OPTO DE IMPUESTOS DISTRITALES

A: PROMOCOM LTDA Y CIA S.C.A

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-09-2003 Radicacion: 2003-31961

Doc: ESCRITURA 2487 del: 10-07-2003 NOTARIA 5 de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN ESC.808.92 NOT 5 B.O.EN CUANTO SE REGIRA POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO BOULEVARD 54

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-02-2005 Radicacion: 2005-5442

Doc: RESOLUCION S/NUMERO del: 12-12-2003 DIRECCION NACIONAL DE FISCALIAS de BOGOTA D.C VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0141 EXPROPIACION POR VIA JUDICIAL EXTINCION DE DOMINIO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES BOGOTA D.C.

A: FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO "FRISLCO". X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-04-2005 Radicacion: 2005-10755

Doc: OFICIO SBI-URB543 del: 31-03-2005 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIEN de BOGOTA D.C VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 8.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES BOGOTA D.C.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 21-02-2007 Radicacion: 2007-6851

Doc: OFICIO 75 del: 12-02-2007 JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0142 EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO PRIVADO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE DESCONGESTION - BOGOTA

A: LA NACION - FONDO PARA LA REHABILITACION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-02-2007 Radicacion: 2007-7250

Doc: SENTENCIA S/NUMERO del: 09-01-2007 TRIBUNAL SUPERIOR de BOGOTA D.C VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0908 CONFIRMACION SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE DESCONGESTION - BOGOTA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIBUNAL SUPERIOR - SALA PENAL DE DESCONGESTION - BOGOTA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*



GERENCIA SECCIONAL V

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ARRIENDO DE LA OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIONAL V DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

1. OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE ADELANTAR

Contratar en arrendamiento por el término de un (1) año, un inmueble para el funcionamiento de la Gerencia Seccional V de la Auditoría General de la República con sede en la ciudad de Barranquilla, ubicada en la Cra. 54 No. 72- 147, locales 401-402, Centro Comercial Boulevard 54.

2. OBJETO GENERAL

La Auditoría General de la República, es el organismo encargado de la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales, la cual ejerce esta función en las Contralorías ubicadas en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Guajira y Magdalena, por lo cual se hace necesario suministrar un espacio físico adecuado para el desempeño de estas actividades, en la ciudad de Barranquilla.

3. NECESIDAD DE CONTRATAR Y SITUACION ACTUAL

El contrato de arrendamiento actual:

- Se celebró con PROMOCOM Ltda. & Cia.
- Con vigencia del 25 de enero de 2007 al 26 de enero de 2008
- Canon mensual de \$835.840, más valor de administración de (\$337.272)

Desde hace dos (2) años en la ciudad de Barranquilla se encuentra funcionando en este sitio la oficina de la Gerencia Seccional V, la cual debido a su ubicación es de fácil localización para la comunidad dentro de la ciudad.

Las instalaciones se encuentran equipadas de acuerdo a las necesidades: con divisiones modulares, archivo rodante, red de cableado estructurado tanto de corriente como de datos de acuerdo a la ubicación de cada uno de los puestos de trabajo, respondiendo a los avances tecnológicos desarrollados durante este último año por la Auditoría General de la República.

Estos elementos fueron diseñados y ajustados aprovechando al máximo el espacio que actualmente ocupamos (área de 94m²). En caso de algún cambio no sólo implicaría el desmonte de las divisiones modulares, sino también el traslado y montaje de los módulos de archivo rodante, reinstalación de las redes referidas, lo cual generarían un alto costo.

En la actualidad gozamos de un buen servicio de seguridad, dos aires acondicionados uno central y un mini split y en términos generales un excelente mantenimiento, así como una buena presentación del Edificio donde funciona éstas oficinas.

Por último hechas las consultas vía telefónica con diferentes agencias inmobiliarias no encontramos una oferta que se asimile a las condiciones del inmueble que actualmente ocupamos.

4. PERTINENCIA

El presupuesto estimado para la contratación asciende a la suma de DIECISICIES MILLONES SIECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/Contraloría (\$16.691.352), recursos que cubrirán el arrendamiento y la administración por el término de un (1) año.


ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ
Gerente Seccional V

2
6

FORMATO FAX

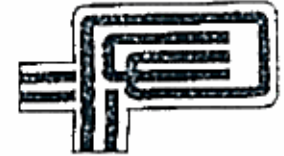
PARA:

Dra. CRISTINA BRAVO LATORRE, Jefe de Recursos Físicos

DE:

ENRIQUE DEL VECCHIO DOMINGUEZ,
Gerencia Seccional V

DOCUMENTO: PROPUESTA DEL
INMUEBLE DE ARRIENDO OFICINAS
GERENCIA BARRANQUILLA



PROMOCON
www.promoconarrienda.com

Barranquilla, 3 de enero de 2008

Señor
ENRIQUE NTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ
Gerente Seccional
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Ciudad.

Asunto: Oferta locales.

De acuerdo con su solicitud, me permito presentarle la siguiente oferta de nuestros inmuebles.

CENTRO COMERCIAL BOULEVARD 54
Cra 54 No 72- 147

LOCAL: 401-402

Características del Inmueble:

Area: 94.00 Mt2

Localización: Situado en el barrio el Prado, considerado como el sector de mas desarrollo comercial y financiero dentro de la ciudad, transporte público inmediato.

Estrato socioeconómico: Medio-Alto

Especificaciones: los locales están ubicados en el cuarto piso y constan de una puerta de entrada en vidrio con doble cerradura, con dos cuerpos fijos en vidrio, un salón amplio, iluminación de lámparas fluorescentes, cocina, baños, pisos en cerámica y alfombra divisiones en madera, cielo raso falso en laminas de fibra.

Valor Canon de Arrendamiento: \$ 971.739.00

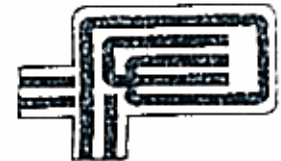
Valor Administración: \$ 360.881.00

Valor Mito A.A. 58.326.00

Total:..... \$1.390.946.00

El valor del mantenimiento del A.A. tiene incluido el 16% IVA.

El valor del canon de arrendamiento tiene incluido el 10% IVA



PROMOCON
www.promoconarrienda.com

Servicios Públicos:

LOCAL N°. 401-402	SI	NO
Acueducto	X	
Alcantarillado	X	
Teléfono		X
Gas domiciliario		X
Energía Eléctrica	X	

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE:

El Centro Comercial Boulevard 54, es una edificación moderna, con planta abierta a la esquina en forma de "L", acabados de primera calidad. El sector en el cual se localiza se caracteriza por la presencia de edificios de oficinas representativos dentro del ámbito de la ciudad y comercio diversificado. La zona, debido al tipo de edificaciones que la componen, es considerada como uno de los núcleos financieros y de negocios de la ciudad, encontrándose en su entorno numerosas sedes bancarias y de instituciones financieras y aseguradoras.

Cuenta con un total de (48) unidades comerciales, (27) garajes privados ubicados en el sótano (54) espacios para garajes comunes en el primer piso.

Como elementos importantes dentro del equipamiento común, el centro Comercial Boulevard 54 cuenta con:

- Subestación y planta eléctrica de emergencia.
- Tanques de reserva de agua, uno elevado y otro subterráneo.
- Vigilancia las 24 horas.

ASPECTOS JURÍDICOS :

Uso Exclusivo del Inmueble: El Inmueble se destinará exclusivamente para fines comerciales y no podrá ser objeto de usos no permitidos en el Reglamento de Administración de la Propiedad Horizontal del "Centro Comercial Boulevard 54".

REGLAMENTOS LEGALES:

El arrendatario está obligado a cancelar el canon de arrendamiento y el valor de la administración, dentro de los 5 primeros días del mes en las oficinas de PROMOCON LTDA & CIA S.C.A. El arrendatario no podrá ceder el contrato sin previa autorización por

PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE LTDA. & CIA. S.C.A.

Calle 74 No. 53 - 30 • Tels.: 3561991 - 3450141 • Fax: 3561446 • Barranquilla - Colombia



escrito del Arrendador. Ninguna mejora podrá ser hecha al inmueble sin autorización escrita del Arrendador, hechas sin autorización acrecerán al Inmueble; solo podrá efectuar las reparaciones locativas que por Ley corresponde y deberá devolver el Inmueble en las mismas condiciones de acuerdo al Acta de Entrega del Inmueble.

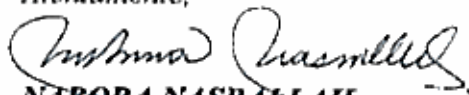
- *Conforme a la Ley 788 de Diciembre de 2002, los inmuebles con destino a uso comercial deben ser gravados con el 10 % de IVA, a partir del 1 de enero de 2003.*

CONDICIONES DE ENTREGA DEL INMUEBLE:

El local se entrega después de suscrito y legalizado el contrato adecuado de pisos, paredes, cielo raso, baño, paz y salvo de servicios públicos y administrativo y con Acta de Entrega.

Cualquier información adicional favor comuníquese con el Departamento de Arriendos a los Teléfonos: 3588047/ Telefax: 3588283.

Atentamente,


NABORA NASRALLAH
Jefe de Arriendos.

PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE LTDA. & CIA. S.C.A.

Calle 74 No. 53 - 30 • Tels.: 3561991 - 3450141 • Fax: 3561446 • Barranquilla - Colombia

28
66

FORMATO FAX

PARA: Dra. AIDA LUCERA ROJAS, Recursos Físicos

DE: ENRIQUE DEL VECCHIO DOMINGUEZ,
Gerencia Seccional V

DOCUMENTO: MEMORANDO DE PROMOCOM INFORMA
LIQUIDACIÓN Y CERTIFICADO DE BOLETIN
DE RESPONSABLES FISCALES CAMILO
BULA INMUEBLE DE ARRIENDO OFICINAS
GERENCIA BARRANQUILLA

FOLIOS: Tres (3) Incluida esta portada

**MEMORANDO INTERNO**

Barranquilla, enero 10 de 2008

PARA: Dr. ALVARO HERNANDO SILVA GÓMEZ, Secretario General

DE: ENRIQUE DEL VECCHIO DOMINGUEZ, Gerente Seccional V

REFERENCIA: 2007-230-000986-3
Liquidación PROMOCOM

Apreciado Doctor:

El día 9 de enero de 2008 recibí comunicación de la sociedad "PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE LTDA & CIA S.C.A. - PROMOCOM", con quien tenemos suscrito contrato de arriendo de las oficinas donde funciona esta Gerencia, en donde se nos comunica que dicha sociedad fue declarada disuelta y en estado de liquidación mediante escritura pública registrada en la Cámara de Comercio el día 20 de diciembre de 2007, y que se ha nombrado como liquidador al doctor CAMILO BULA GALIANO, anterior Gerente de Promoción; lo cual conlleva a la imposibilidad de suscribir un nuevo contrato de arrendamiento sobre los locales 401 y 402, en donde se encuentran ubicadas nuestras oficinas.

En conversación sostenida con el doctor BULA GALIANO, le manifesté mi alta preocupación por lo que acontece debido a que como entidad estatal del orden nacional nos encontramos sometidos a procedimientos legales de obligatorio cumplimiento que hacen imperiosa la pronta definición de esta situación para la suscripción del contrato de arrendamiento para esta vigencia y el cabal desempeño de nuestras funciones, a lo que me expresó que precisamente viajaría la ciudad de Bogotá el día de ayer a solicitar autorización a la Dirección Nacional de Estupefacientes, para suscribir las prórrogas de los contratos de arrendamiento que vienen ejecutándose, tal como lo manifiesta en la misiva que adjunto al presente; le he solicitado además, que nos informe con quien se deberá suscribir dicho contrato teniendo en cuenta que el inmueble donde funciona esta Gerencia pasa al FONDO PARA LA REHABILITACIÓN E INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (FRISCO).

Para su competencia y fines pertinentes anexo al presente oficio de la Sociedad PROMOCOM en mención.

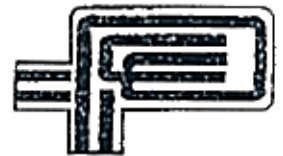
Por otra parte le envío también el certificado de Boletín de Responsabilidad Fiscal del señor CAMILO BULA GALIANO, el cual se había solicitado como requisito para la suscripción del contrato de arrendamiento de estas oficinas.

Cordialmente



ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Anexos: Lo enunciado en dos (2) folios
Edd



PROMOCON
www.promoconarrienda.com

Barranquilla, enero 8 de 2008

Doctor
Enrique Antonio del Vecchio Dominguez
Gerente Seccional V
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Ciudad.

ASUNTO: Estado de Liquidación de la sociedad PROMOCON LTDA Y CIA S.C.A


Para su conocimiento y fines legales pertinentes comunicamos que la SOCIEDAD PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE LTDA CIA S.C.A, EN LIQUIDACION, fue declarada disuelta y en estado de liquidación. Mediante la escritura pública número 8446 de diciembre 13 de 2007, registrada en la Cámara de Comercio de la ciudad de Barranquilla el día 20 de diciembre de 2007, nombrando como liquidador al doctor CAMILO BULA GALIANO.

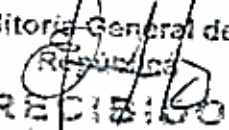
En la condición anterior la sociedad en estado de liquidación, no puede iniciar nuevas operaciones sociales en desarrollo de su objeto, lo cual conlleva a la imposibilidad de suscribir el contrato de arrendamiento sobre los locales 401 y 402 del Centro Comercial Boulevard 54, en donde se encuentran ubicadas sus oficinas.

No obstante, lo anterior al tenor del artículo 232 del Código de Comercio, el Liquidador debe continuar y concluir las operaciones sociales pendientes al tiempo de su disolución. Por ello, el señor Liquidador, en la fecha viajó a la ciudad de Bogotá, con la finalidad de solicitar autorización a la Dirección Nacional de Estupefacientes, para poder suscribir las prórogas de los contratos de arrendamiento que vienen ejecutándose.

Valga la oportunidad para informarles que el inmueble ocupado por ustedes es de propiedad del FONDO PARA LA REHABILITACIÓN E INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (FRISCO) bajo la dirección de la doctora Clara Eugenia Garrido, dicho inmueble próximamente será ofrecido en venta a través de las Promotoras Inmobiliarias, que designe la Dirección Nacional de Estupefacientes. En caso de que manifiesten interés en adquirirlo deben dirigirse a ese ente estatal.

Estaremos informando en forma oportuna la decisión al respecto.


ESTHER ANGULO YEPES.
Asesor Jurídico PROMOCON Ltda. y CIA S.C.A.

Auditoría General de la
República

RECIBIDO
09 ENE. 2008



EL GERENTE DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

CERTIFICA

Que una vez revisado el Boletín trimestral de Responsables Fiscales No. 051 con corte a 15 de Octubre de 2007, se encontró que el señor (a), **CAMILO BULA GALIANO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No, 17344099, **NO** figura en el citado boletín.

Este CERTIFICADO es válido en todo el territorio nacional Siempre que el número consignado en el documento de identificación coincida con el aquí registrado.


Dada en Barranquilla el día Martes 08 de Enero de 2008

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín No. 052 en la página WEB de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Enero de 2008.


CESAR JULIO UPARELA ORTEGA
GERENTE DEPARTAMENTAL

Boletín No: 051

Repl.: Edgardo Arteta Ibañez

Ref.: Alfonso Ramos Martínez 

npr.: 08/01/08

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



32
20

MEMORANDO INTERNO

Barranquilla, enero 10 de 2008

PARA: Dr. ALVARO HERNANDO SILVA GÓMEZ, Secretario General ✓
DE: ENRIQUE DEL VECCHIO DOMINGUEZ, Gerente Seccional V
REFERENCIA: 2007-230-000986-3
Liquidación PROMOCOM

Apreciado Doctor:

El día 9 de enero de 2008 recibí comunicación de la sociedad "PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE LTDA & CIA S.C.A.- PROMOCOM", con quien tenemos suscrito contrato de arriendo de las oficinas donde funciona esta Gerencia, en donde se nos comunica que dicha sociedad fue declarada disuelta y en estado de liquidación mediante escritura pública registrada en la Cámara de Comercio el día 20 de diciembre de 2007, y que se ha nombrado como liquidador al doctor CAMILO BULA GALIANO, anterior Gerente de Promoción; lo cual conlleva a la imposibilidad de suscribir un nuevo contrato de arrendamiento sobre los locales 401 y 402, en donde se encuentran ubicadas nuestras oficinas.

En conversación sostenida con el doctor BULA GALIANO, le manifesté mi alta preocupación por lo que acontece debido a que como entidad estatal del orden nacional nos encontramos sometidos a procedimientos legales de obligatorio cumplimiento que hacen imperiosa la pronta definición de esta situación para la suscripción del contrato de arrendamiento para esta vigencia y el cabal desempeño de nuestras funciones, a lo que me expresó que precisamente viajaría la ciudad de Bogotá el día de ayer a solicitar autorización a la Dirección Nacional de Estupefacientes, para suscribir las prórrogas de los contratos de arrendamiento que vienen ejecutándose, tal como lo manifiesta en la misiva que adjunto al presente; le he solicitado además, que nos informe con quien se deberá suscribir dicho contrato teniendo en cuenta que el inmueble donde funciona esta Gerencia pasa al FONDO PARA LA REHABILITACIÓN E INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (FRISCO).

Para su competencia y fines pertinentes anexo al presente oficio de la Sociedad PROMOCOM en mención.

Por otra parte le envío también el certificado de Boletín de Responsabilidad Fiscal del señor CAMILO BULA GALIANO, el cual se había solicitado como requisito para la suscripción del contrato de arrendamiento de estas oficinas.

Cordialmente

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Anexos: Lo enunciado en dos (2) folios

Edd

Fiducios
Kerachon
19-1-08
2512.

Barranquilla, enero 8 de 2008

Doctor
Enrique Antonio del Vecchio Domínguez
Gerente Seccional V
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Ciudad.

ASUNTO: Estado de Liquidación de la sociedad PROMOCON LTDA Y CIA S.C.A


Para su conocimiento y fines legales pertinentes comunicamos que la SOCIEDAD PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE LTDA CIA S.C.A, EN LIQUIDACION, fue declarada disuelta y en estado de liquidación. Mediante la escritura pública número 8446 de diciembre 13 de 2007, registrada en la Cámara de Comercio de la ciudad de Barranquilla el día 20 de diciembre de 2007, nombrando como liquidador al doctor CAMILO BULA GALIANO.


En la condición anterior la sociedad en estado de liquidación, no puede iniciar nuevas operaciones sociales en desarrollo de su objeto, lo cual conlleva a la imposibilidad de suscribir el contrato de arrendamiento sobre los locales 401 y 402 del Centro Comercial Boulevard 54, en donde se encuentran ubicadas sus oficinas.

No obstante, lo anterior al tenor del artículo 232 del Código de Comercio, el Liquidador debe continuar y concluir las operaciones sociales pendientes al tiempo de su disolución. Por ello, el señor Liquidador, en la fecha viajó a la ciudad de Bogotá, con la finalidad de solicitar autorización a la Dirección Nacional de Estupefacientes, para poder suscribir las prórogas de los contratos de arrendamiento que vienen ejecutándose.

Valga la oportunidad para informarles que el inmueble ocupado por ustedes es de propiedad del FONDO PARA LA REHABILITACIÓN E INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (FRISCO) bajo la dirección de la doctora Clara Eugenia Garrido, dicho inmueble próximamente será ofrecido en venta a través de las Promotoras Inmobiliarias, que designe la Dirección Nacional de Estupefacientes. En caso de que manifiesten interés en adquirirlo deben dirigirse a ese ente estatal.

Estaremos informando en forma oportuna la decisión al respecto.


ESTHER ANGULO YEPES.
Asesor Jurídico PROMOCON Ltda. y CIA S.C.A.

Auditoría General de la
República

RECIBIDO
09 ENE. 2008

24
72

EL GERENTE DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

CERTIFICA


Que una vez revisado el Boletín trimestral de Responsables Fiscales No. 051 con corte a 15 de Octubre de 2007, se encontró que el señor (a), **CAMILO BULA GALIANO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No, 17344099, NO figura en el citado boletín.

Este CERTIFICADO es válido en todo el territorio nacional Siempre que el número consignado en el documento de identificación coincida con el aquí registrado.

Dada en Barranquilla el día Martes 08 de Enero de 2008

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín No. 052 en la página WEB de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Enero de 2008.


CESAR JULIO UPARELA ORTEGA
GERENTE DEPARTAMENTAL

Boletín No: 051
Real.:Edgardo Arteta Ibañez
Ref.: Alfonso Ramos Martínez 
mpr.:08/01/08

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



7/3/08

MEMORANDO INTERNO

Barranquilla, enero 10 de 2008

PARA: Dr. ALVARO HERNANDO SILVA GÓMEZ, Secretario General

DE: ENRIQUE DEL VECCHIO DOMINGUEZ, Gerente Seccional V

REFERENCIA: 2007-230-000986-3
Liquidación PROMOCOM

Apreciado Doctor:

El día 9 de enero de 2008 recibí comunicación de la sociedad "PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE LTDA & CIA S.C.A.- PROMOCOM", con quien tenemos suscrito contrato de arriendo de las oficinas donde funciona esta Gerencia, en donde se nos comunica que dicha sociedad fue declarada disuelta y en estado de liquidación mediante escritura pública registrada en la Cámara de Comercio el día 20 de diciembre de 2007, y que se ha nombrado como liquidador al doctor CAMILO BULA GALIANO, anterior Gerente de Promoción; lo cual conlleva a la imposibilidad de suscribir un nuevo contrato de arrendamiento sobre los locales 401 y 402, en donde se encuentran ubicadas nuestras oficinas.

En conversación sostenida con el doctor BULA GALIANO, le manifesté mi alta preocupación por lo que acontece debido a que como entidad estatal del orden nacional nos encontramos sometidos a procedimientos legales de obligatorio cumplimiento que hacen imperiosa la pronta definición de esta situación para la suscripción del contrato de arrendamiento para esta vigencia y el cabal desempeño de nuestras funciones, a lo que me expresé que precisamente viajaría la ciudad de Bogotá el día de ayer a solicitar autorización a la Dirección Nacional de Estupefacientes, para suscribir las prórrogas de los contratos de arrendamiento que vienen ejecutándose, tal como lo manifiesta en la misiva que adjunto al presente; le he solicitado además, que nos informe con quien se deberá suscribir dicho contrato teniendo en cuenta que el inmueble donde funciona esta Gerencia pasa al FONDO PARA LA REHABILITACIÓN E INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (FRISCO).

Para su competencia y fines pertinentes anexo al presente oficio de la Sociedad PROMOCOM en mención.

Por otra parte le envío también el certificado de Boletín de Responsabilidad Fiscal del señor CAMILO BULA GALIANO, el cual se habla solicitado como requisito para la suscripción del contrato de arrendamiento de estas oficinas.

Cordialmente

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Anexos: Lo enunciado en dos (2) folios
Edd

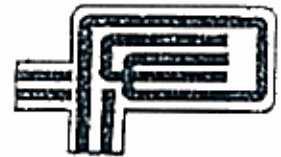
FAVOR ENTREGAR
COPIA PARA...



Fecha 15/01/2008 11:41:54
Asunto : remiten informe de prorrogar el contrato de arrendamiento
Destino : / Rem (OEM) promocon
www.auditoria.gov.co - Auditoría General de la República



Rad No 2008-233-000170-2
Us Rad. MARIZA



PROMOCON
www.promoconarriendo.com

Barranquilla, 15 de enero de 2008


Señor
ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMÍNGUEZ
Gerente Seccional
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Ciudad.

Cordial saludo.

De acuerdo con nuestra comunicación enviada el día 8 de enero de 2008, en la cual manifestamos que esta sociedad entro en disolución y como consecuencia de ello en estado de liquidación, me permito comunicarles que hemos decidido prorrogarles el contrato de arrendamiento por un termino de tres meses, con la finalidad de evitar perturbaciones en el normal desarrollo de sus funciones.

Les reiteramos que si ustedes manifiestan interés en adquirir los locales deben dirigir su propuesta a al FONDO PARA LA REHABILITACIÓN E INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (FRISCO), bajo la dirección de la doctora Clara Eugenia Garrido, dichos inmuebles próximamente serán ofrecidos en venta a través de las Promotoras Inmobiliarias, que designe la Dirección Nacional de Estupefacientes.

Atentamente,


CAMILO BULA GALIANDO
Liquidador
PROMOCON LTDA & CIA S.C.A.

Nabona,

Auditoría General de la
República
RECIBIDO
15 ENE. 2008

254

FORMATO FAX

PARA: Dra. AIDA LUCERA ROJAS, Recursos Físicos

DE: ENRIQUE DEL VECCHIO DOMINGUEZ,
Gerencia Seccional V

DOCUMENTO: MEMORANDO A PROMOCOM SOBRE
FACULTADES PRORROGA CONTRATO
TRES MESES INMUEBLE DE ARRIENDO
OFICINAS GERENCIA BARRANQUILLA

FOLIOS: Dos (2) incluida esta portada

8

8

Cra. 10a. No. 17-16 Piso 9 -- PBX: [571] 3186800 -- Fax: [571]3186790 -- Línea Gratuita: 018000 120205
SitioWeb: www.auditoria.gov.co -- Correo-e: correspondencia@auditoria.gov.co -- Bogotá D.C. - Colombia

AUDITORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Barranquilla, Enero 17 de 2008

217

Doctor:
CAMILO BULA GALIANO
Gerente
PROMOCOM
La ciudad

Referencia: Firma Contrato Local 401-402 Edificio Centro Comercial Boulevard 54

Apreciado doctor.

En atención a su comunicación de fecha 15 de enero de 2008, mediante la cual comunica a esta Gerencia Seccional de la Auditoría General de la República, que ha decidido prorrogar el contrato de arrendamiento de las oficinas que ocupamos por el término de tres (3) meses, respetuosamente solicito a usted suministramos copia del documento donde consta el otorgamiento de las facultades para proceder a la prorroga del mencionado contrato.

Lo anterior teniendo en cuenta que según certificado de Cámara de Comercio la Sociedad Promociones y Construcciones del Caribe Ltda. & CIA S.C.A., se encuentra en liquidación, y por lo tanto sin facultades para ejercer su objeto social, y también porque la figura emplearse no sería prorroga del contrato sino la suscripción de uno nuevo.

La anterior documentación ruego hacerla llegar lo más pronto posible debido a que el contrato vigente se vence el 25 de enero del año en curso, y se hace necesario remitir la documentación pertinente a la Oficina Jurídica de la Auditoría General de la República con sede en la ciudad de Bogotá, para el trámite correspondiente.

Atentamente,


ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ
Gerente Seccional V
Auditoría General de la República

